

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es): **JEREMÍAS BERMÚDEZ ARIAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.071.127, quien(es) falleció (eron) en el municipio de Jenesano el dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015) siendo Jenesano, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO VEINTIOCHO (28) del VEINTISIETE (27) de AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy veintiocho (28) del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019) siendo las 08: 00 de la mañana.

El Notario,


WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ



leído 28-08-19
Hora 1:30 PM